

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; para los éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

### ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

# GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NUMERO 106

A propuesta del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y haciendo uso de la delegación hecha por la Dirección General de Administración Local en las normas 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> de su Circular de 13 de Diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 23), he dado mi aprobación al prorrateo con incremento realizado en la siguiente pensión:

Clase de pensión de la beneficiaria doña Petra Yela Moracho, como viuda de don Lorenzo Diez Villanueva, Médico de A. P. D. Dicha pensión ha sido acordada por el Ayuntamiento de Brihuega, último en el que el causante prestó sus servicios, por motivos de fallecimiento, el día 26 de Marzo de 1958, en sesión de 24 de Abril de 1958, concediéndole el 25 por 100 del sueldo regulador de 6.250 pesetas anuales, lo que supone una pensión base anual de 1.562'50 pesetas.

La legislación aplicable para la pensión es el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, en sus artículos 195 al 204.

Dicha pensión se ha incrementado, en un mínimo de 300 pesetas mensuales, a tenor de lo que determina el Decreto de 30 de Noviembre de 1956 en su artículo 5.<sup>o</sup>, apartado 2 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 del mismo mes, lo que hace un incremento de 2.037'50 pesetas.

La suma de la pensión básica y la cuota de incremento hacen una pensión total de 3.600 pesetas anuales, que percibirá doña Petra Yela Moracho desde el día 27 de Marzo de 1958, o sea desde el siguiente al fallecimiento del causante, más el importe de dos mensualidades extraordinarias en 18 de Julio y Navidad.

La pensión ha sido prorrateada entre los Ayuntamientos interesados que sirvió el causante, teniendo en cuenta haberes percibidos y tiempo servido en cada uno, dando, en resumen, el resultado siguiente:

AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Cuota básica de pensión	Cuota de incremento	Total por pensión ANUAL	Corresponde pensión MENSUAL
		PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Las Inviernas	Guadalajara	0'91	1'19	2'10	0'17
Anguita	Idem	2'09	2'72	4'81	0'40
Serranillos del Valle	Madrid	63'40	82'67	146'07	12'17
Yela	Guadalajara	83'32	108'65	191'97	16'00
Valderrebollo	Idem	31'24	40'74	71'98	6'00
Barriopedro	Idem	31'24	40'74	71'98	6'00
Hontanares	Idem	31'24	40'74	71'98	6'00
Cogollor	Idem	31'24	40'74	71'98	6'00
Muduex	Idem	4'00	5'22	9'22	0'77
Hita	Idem	498'78	650'41	1149'19	95'77
Torre del Burgo	Idem	49'88	65'04	114'92	9'58
Taragudo	Idem	49'88	65'04	114'92	9'58
BRIHUEGA	Idem	505'76	659'51	1165'27	97'10
Castilmimbres	Idem	59'97	78'20	138'17	11'51

Olmeda del Extremo .....	Guadalajara .. ..	47'15	61'48	108'63	9'05
Pajares .....	Idem .....	72'40	94'41	166'81	13'90
Totales .....		1562'50	2037'50	3600'00	300'00

Pagará la pensión el Ayuntamiento de Brihuega que se encargará de recaudar las cuotas de los Ayuntamientos obligados al pago.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.  
Guadalajara 10 de Junio de 1958.

El Gobernador Civil interino,  
**Mariano Luján Vicen.** 1576

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 107

Se recuerda a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, Autoridades locales, señores Párrocos y Comandantes de Puesto de la Guardia Civil de la misma, el contenido de mi Circular número 102 de 29 de Mayo del año en curso, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 66 de 3 de Junio del mismo año, exhortándoles a que presten la máxima colaboración e interés en el cumplimiento de lo interesado en la citada Circular y, asimismo, la mayor urgencia y exactitud posibles en los datos que han de comunicarse a este Gobierno Civil por los familiares de los Caídos en la Cruzada de Liberación, cuyos restos deseen sean trasladados al Monumento Nacional que se les ha erigido en el Valle de Cuelgamuros (Guadarrama).

Guadalajara 10 de Junio de 1958. 1587

El Gobernador Civil interino,  
**Mariano Luján Vicen.**

### CIRCULAR NÚM. 108

La Comandancia de la Guardia Civil de esta capital, ha comunicado a este Gobierno Civil, que a las diez horas del día 6 del próximo mes de Junio, en aquella Casa Cuartel y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 29 de la Ley de Caza y 52 del Reglamento, así como de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Armas y Explosivos, se llevará a efecto una subasta de escopetas que han sido intervenidas por infracciones a los citados Cuerpos legales.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

- Guadalajara 10 de Junio de 1958. 1562

El Gobernador Civil interino,  
**Mariano Luján Vicen.**

### CIRCULAR NUM. 109

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Fontanar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el indicado término municipal de Fontanar señalándose como zona infecta dicho término, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización el referido término municipal y los colindantes.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas

en el capítulo XXXVII (artículo 302 al 312) del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 10 de Junio de 1958. 1583

El Gobernador Civil interino,  
**Mariano Luján Vicen.**

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DEVOLUCION DE FIANZA

Tramitándose expediente de devolución de fianza que tiene constituida en la Depositoria de Fondos Provinciales Unión Resinera Española, S. A., comprensiva de siete títulos de la deuda interior al 4 por 100 anual, por un importe nominal de 70.000 pesetas, para responder de las obligaciones contraídas como adjudicataria de los aprovechamientos de resinas de los cuarteles B, C, D, E y F, del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillo», perteneciente a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1956-57, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría General de la Corporación por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado, procediéndose a la devolución de fianza si no se formula reclamación alguna.

Guadalajara 12 de Junio de 1958.—El Presidente,  
Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

### SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Con carácter provisional y a reserva de la resolución que dicte la Dirección General de Industria, se autoriza a don Valeriano Navalpotro Carrasco, propietario de la nueva Central Eléctrica, emplazada en Villeda de Mesa, para que a partir de la fecha en que comenzó a prestar servicio a sus abonados de Anchuela del Campo, Concha, Establés y Turmiel, les aplique las siguientes tarifas:

#### Tanto alzado.—Servicio de sol a sol.

Lámpara de 15 vatios, 6'91 pesetas al mes.  
Idem de 25 idem, 10'46 idem.  
Idem de 40 idem, 15'12 idem.

#### Alumbrado por contador.

El kilovatio hora a 1'89 pesetas.

#### Mínimos de consumo.

Los reglamentarios.  
Impuestos a cargo de los abonados.

Guadalajara 3 de Junio de 1958.—El Ingeniero  
Jefe, Enrique Gil Grávalos. 1560

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

## Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 4.<sup>a</sup> Región de Pesca Continental

*Anuncio de la adjudicación definitiva del aprovechamiento de pesca de un tramo del río Jarama.*

Con fecha 26 de Mayo de 1958, el Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza, ha otorgado definitivamente a la Asociación «Montes Claros», el disfrute durante 10 años del aprovechamiento de pesca del tramo del río Jarama, comprendido entre la confluencia del río Horcajo y el molino de la Central Eléctrica, con una longitud aproximada de cinco kilómetros (5). Aprovechándose durante el decenio la totalidad del referido tramo, comprendiendo los términos municipales de Montejo de la Sierra (Madrid) y el Cardoso de la Sierra (Guadalajara).

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 3 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal. 1559

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

## Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

*Anuncio de subasta de aprovechamiento de esparto*

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que a las once horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, número sesenta y uno, Madrid, se procederá a la venta, en pública subasta, del aprovechamiento de esparto de la finca «Dehesa de Codurque», sita en el término municipal de Tórtola de Henares (Guadalajara).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público, con este anuncio, en el Ayuntamiento de Tórtola de Henares, y en las oficinas de esta Delegación, paseo de la Castellana, número 61, Madrid.

Madrid, 11 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Angel López. 1592

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

## Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 16 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones y dejar sobre la Mesa tres peticiones más de autorización para lo mismo.

Guadalajara 19 de Mayo de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 22 de Mayo de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 23 de Mayo de 1958.—El Secretario,

Salvador Cañas.— V.º B.º — El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1485

## EL RECUECO

Declarada desierta la primera subasta de aprovechamiento de la mata de espliego, por cinco años, de los montes de propios de este Municipio, se celebrará una segunda subasta, a la hora señalada y bajo las mismas condiciones de la primera, una vez transcurridos ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con arreglo a la condición décimocuarta del pliego que rige esta subasta, se reducirá en un veinticinco por ciento del tipo de tasación, que será de 75.000 pesetas por año.

Las demás condiciones se encuentran de manifiesto en el anuncio publicado en el número 58 del «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta se celebrará a las veinticuatro horas de finalizar el plazo expresado anteriormente.

El Recuenco 10 de Junio de 1958.—El Alcalde, Desiderio Redomero. 1594

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

## ZORITA DE LOS CANES

A las doce horas del día 25 del actual, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta a la puja o la llana, del aprovechamiento del esparto existente en los terrenos del «Común de Vecinos», de este término municipal, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y bajo el tipo mínimo de tasación de 2.500 pesetas.

Si en la fecha fijada quedase desierta la referida subasta, ésta volvería a celebrarse a la misma hora, idéntica cantidad y condiciones, una vez transcurridos los ocho días hábiles siguientes.

Zorita de los Canes 2 de Junio de 1958.—El Alcalde, Ubaldo Sánchez. 1555

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

## ALMONACID DE ZORITA

A las doce horas del día 30 del actual, aprobada por esta Corporación y bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta, a la puja o la llana, del aprovechamiento del espliego existente en las «Laderas del Coto», de este término municipal, correspondiente al ejercicio económico 1957-58, por el precio de tasación de 2.400 pesetas, cuyo pliego de condiciones se halla depositado, en Secretaría, a disposición de quien desee examinarlo, durante ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si no pudiera celebrarse la subasta por falta de licitadores, se volverá a celebrar diez días después, a la misma hora y en las mismas condiciones y precio. El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Almonacid de Zorita 7 de Junio de 1958.—El Alcalde, Eugenio Parra. 1557

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

## YUNQUERA DE HENARES

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la construcción de un lavadero en esta localidad, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el

plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero 1953.

Yunquera de Henares 27 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Inocente Molina. 1497

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA

= Edicto =

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara.

Hago saber: Que doña María de los Dolores, conocida solo por María Grajales Aranda, nacida en Madrid el 17 de Junio de 1886, hija de Enrique y Matilde, y vecina de esta ciudad de Guadalajara, falleció en la misma el día 7 de Febrero del año actual, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Casilda-Hilaria-Matilde-Cristobalina y doña María de la Asunción Grajales Aranda.

Lo que se hace público por medio del presente llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha finada, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días; apercibiéndoles que, si no lo hicieren, les pararía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 7 de Junio de 1958.—Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Francisco Fernández. 1577

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

## Juzgados Comarcales

BRIHUEGA

Edicto

Don Rafael Luis Gómez Carrasco, Juez Comarcal de Brihuega y su comarca.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por don Mateo Pacheco Cepero, contra doña María, doña Carmen, doña Josefa, don Manuel y don Jesús Martínez Cepero, todos ellos vecinos de Brihuega, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados a dichos demandados, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 4 de Julio próximo venidero y hora de las doce.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados. No se admitirán licitadores que no hayan depositado el 10 por 100 que la Ley establece.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad alguno.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

### Fincas objeto de la subasta

Una finca rústica, sita en el camino de Ledanca, de cabida setenta y cuatro áreas y setenta y tres centiáreas, que linda al Saliente, con otra de Felipe López; Mediodía, con otra de Jesús Rojo Hernández; Poniente, con otra de Ramón Maldonado, y Norte, con Senda del Corral de Mico. Valorada pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

Dado en Brihuega a 31 de Mayo de 1958.—Rafael

Luis Gómez Carrasco.—El Secretario, Justiniano Rodríguez. 1568

(Derechos de inserción, 97'50 ptas.)

SIGUENZA

Don Angel García Estremiana, Juez Comarcal de esta ciudad de Sigüenza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador de estos Tribunales don José María Amo Merino, en nombre de don Bibiano Vellilla Ruiz, que sigue con doña Teresa Losa Jódra, para hacer efectivo honorarios de Letrado y costas de este procedimiento, habiéndose acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa sita en el casco de esta ciudad de Sigüenza y su calle del Peso, número dos, que linda por la derecha, entrando, con la muralla; izquierda, con otra que fué de don Pedro Sanz, ahora de sus herederos, y espalda, con herederos de don Julián Gamboa. Finca número 3773 del Registro de la Propiedad de este partido, donde se halla inscrita al tomo 605, libro 25, folio 227, inscripción primera.

Que dicha subasta tendrá lugar el día once de Julio próximo y su hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirán de tipo para esta subasta la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, a cuyo fin fué tasada dicha finca. Que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento del indicado tipo y que las posturas que se hagan habrán de ser las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admisibles. Que la consignación puede hacerse en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Que los autos y titulación del inmueble se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sigüenza a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Comarcal, Angel García Estremiana.—El Secretario, Félix Gómez. 1578

(Derechos de inserción, 107'50 ptas.)

## ¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!

Haber mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

Primas de enganche: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

Condiciones: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil. 1551

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL